Proceso No. 1.330.01-20.2-_____

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 de enero de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) en virtud de lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tiene como misión: "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca.".

Igualmente, son competencias o funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, las descritas en el numeral 141 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016.

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial las definidas en el articulo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.
- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", que tiene como principal objetivo "alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia." ((DNP), 2021), y en su articulación con el plan de

Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea estratégica territorial LT3 Polos de desarrollo Urbano para la competitividad y equidad, que articula 11 de los 17 pactos del PND y 8 ODS.

En despliegue de la LT3, se crea el proyecto 101368 Implementación de un corredor productivo innovador y una estrategia subregional que cofinancia 5 proyectos con enfoque diferencial para la reactivación económica, que se enmarca en el subprograma 3010203 Alianzas con vision region y que a su vez pertenece al programa 30102 Asociatividad y desarrollo empresarial.

El proyecto surge como alternativa para Fortalecer empresas y asociaciones, cooperativas, entre otras, con apoyo técnico y financiero en cumplimiento de los propósitos, funciones y metas de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, con lo que se pretende dar solución a la desarticulación regional que afecta el desarrollo económico local de las comunidades locales y la reactivación económica.

Causas del Problema

- Causas directas: Inexistencia de modelos de desarrollo productivo integrales y planificados desde las subregione.
- Causas indirectas: Falta de integración subregional con el puerto de Buenaventura como eje conductor de la región pacífica.

Consecuencias

- Consecuencias directas: Sectores productivos dispersos.
- Consecuencias indirectas: Poca incidencia subregional en la identificación y ejecución de apuestas que potencialicen un corredor productivo entre las microrregiones de norte, centro y pacífico.

Población Afectada: 985.195 personas que habitan en las subregiones intervenidas serán afectadas teniendo en cuenta que la estrategia a desarrollar involucra acciones de desarrollo territorial que afecta de manera directa el entorno regional.

Población Objetivo: 2000 personas de las subregiones Norte, Centro y Pacífico

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto 101358 plantea como objetivo: Generar procesos subregionales de desarrollo económico local que articulen 3 microrregiones para la reactivación económica. Objetivo que se obtiene de tres objetivos específicos: 1. Generar procesos de sostenibilidad en unidades productivas de las 3 microrregiones, 2. Contribuir mediante alianzas interinstitucionales a la sostenibilidad del corredor productivo entre las subregiones de Norte, Centro y Buenaventura y 3. Generar valor a procesos estratégicos subregionales con enfoque diferencial, mediante la cofinanciación de proyectos que complementen acciones del corredor productivo y del logro de los siguientes resultados:

MR30102 Atender a 40.000 (unidades) unidades económicas en un entorno de recuperación económica durante el período de gobierno.

MP301020302 Cofinanciar 5 (unidades) proyectos estratégicos subregionales con enfoque diferencial para la reactivación económica durante el cuatrienio.

MP301020301 Cualificar 1 (unidad) corredor productivo innovador que integre tres 3 microrregiones, para dar continuidad al proceso desarrollo económico local (del) en el valle del cauca durante el cuatrienio.

ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS El corredor productivo innovador se integra en tres microrregiones de las subregiones norte, centro y pacífico, con 5 estrategias subregionales con enfoque diferencial, para la reactivación económica, generando capacidades empresariales, institucionales y territoriales en desarrollo económico local - DEL Componente 1.- Generar procesos de sostenibilidad en unidades productivas de las 3 microrregiones correspondientes al corredor productivo Norte, Centro y Buenaventura. 1. Se fortalecerán Instancias de Concertación regional, para integrar de manera efectiva las reflexiones, decisiones y actuaciones los conceptos fundamentales del Desarrollo Económico Local, mediante talleres, asistencia técnica, teniendo en cuenta la experiencia desarrollada en el territorio, con el propósito de articular desde el inicio las realidades de la región y más que generar capacidades, sumar sinergias estratégicas para el logro de las metas de los Planes de Desarrollo Municipales, Departamental y Nacional. 2.- Se fortalecerá y escalará de manera sostenible el Modelo de Desarrollo Económico Local - DEL, mediante: a). caracterización de los territorios, b). definición de alcances y pertinencia para el escalamiento del modelo (fortalecimiento del proceso en la región BRUT, implementación en el Centro del Valle y complementariedad en Pacífico - Buenaventura), como corredor productivo y competitivo, c). integración y operación del Comité Interinstitucional de Desarrollo Económico Local ± CIDEL, establecido en la Política Pública DEL en el Departamento, d). promoción de procesos de inclusión y/o construcción de currículum académicos de acuerdo con la actividad productiva de cada territorio, e). desarrollo de intercambios de experiencias entre regiones, f). empoderamiento del proceso a través de marketing territorial. Para la réplica en el centro del Valle del Cauca y Buenaventura como corredor productivo se aplicará el enfoque LEADER y sus principios (Enfoque territorial, enfoque ascendente, parternariado, enfoque integrado, red y cooperación, financiación y gestión de proximidad, e innovación)

Componente 2.- Generar valor a procesos estratégicos subregionales con enfoque diferencial, mediante la cofinanciación de proyectos que complementen acciones del corredor productivo. 1. Se generará inclusión socio-productiva de pequeños productores y MiPymes asociativas rurales a los procesos productivos priorizados y dinamizados en los territorios, mediante: a). socialización, complementación y validación de las rutas competitivas formuladas con los actores sociales inmersos en los procesos de desarrollo económico local, mediante ejercicios de incidencia ante las instancias de concertación regional, b). apoyo a la formulación de proyectos piloto que incorporen las estrategias y acciones reformuladas por los actores sociales en las rutas competitivas, bajo el modelo de negocios inclusivos articulados con las cadenas productivas, c) fortalecer organizaciones productivas con planes de negocios y socios comerciales a mediano y largo plazo que generen economías de escala. 2. Se articulará el proceso con la generación de instrumentos para poner en marcha la política pública de desarrollo económico local subregional, a través de la incorporación de elementos de Desarrollo Económico Local ± DEL, con: a). Acompañamiento en la

construcción de un Plan Quinquenal concertado y articulado con actores locales con compromisos presupuestales definidos. b). generación de capacidades en los municipios para la formulación de lineamientos, planes y programas con el propósito de que se articulen con procesos y/o programas departamentales o nacionales y c). valoración de los encadenamientos en 3 microrregiones, norte, centro y pacífico d) Seguimiento y acompañamiento a las acciones e) Sistematización y réplica.

Beneficios: se generan por valor de los beneficios: $1.519.650.000 en 3 años. Y consisten en ahorro económico de las unidades productivas intervenidas, al no tener que invertir en la adquisición de conocimiento, inversión en maquinaria y equipos y el fortalecimiento territorial, representado en:

- Aumento en la producción de bienes y servicios de los pequeños productores.
- Reducción de costos de producción
- Aumento del empleo y mejoramiento de las capacidades de los productores.
- Incremento de los ingresos de los productores.

Tabla 1. Cadena de valor Proyecto 101358

OBJETIVO	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	COMPONENTE	ACTIVIDAD
Generar procesos subregionales de desarrollo económico local que articulen 3 microrregiones para la reactivación económica	Generar procesos de sostenibilidad en unidades productivas de las 3 microrregiones correspondientes al corredor productivo Norte, Centro y Buenaventura.	Fortalecer el corredor productivo DEL en 3 microrregiones	Proceso de fortalecimiento del tejido empresarial, que genere condiciones para avanzar en estrategias de desarrollo local subregional	Articulación de instancias de concertación subregionales.(ver detalle en aspectos generales y técnicos) Identificación y caracterización productiva, de saberes, prácticas y lugares de interés ambiental y cultural de las 3 microrregiones, para una gestión económica sostenible. (ver detalle en aspectos generales y técnicos) Promoción y marketing territorial para el desarrollo local. (Ver detalle en aspectos generales y técnicos)
	Generar valor a procesos estratégicos subregionales con enfoque diferencial, mediante la cofinanciación de proyectos que complementen acciones del corredor productivo	Generar Estrategias subregionales con enfoque diferencial	Proceso de generación de confianza, trabajo colaborativo y cofinanciación de proyectos estratégicos	Planificar, proyectar, gestionar e implementar acciones endógenas y de proyección global, orientadas a la generación de valor subregional. (cofinanciación 5 proyectos). Ver detalle en aspectos generales y técnicos) Seguimiento, acompañamiento y sistematización (Ver detalle en aspectos generales y técnicos)

Productos:

Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida
Fortalecido el corredor productivo DEL en 3 microrregiones	1	Número
Estrategias Generadas subregionales con enfoque diferencial	5	Número

Por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo departamental, así como de las funciones delegadas, es necesario la participación de un grupo de profesionales y especialistas que tengan las competencias necesarias para brindar apoyo técnico en el desarrollo del proyecto 101368.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente para cumplir con las funciones delegadas a la secretaria de desarrollo económico - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo empresarial y las actividades del proyecto 101368 Implementación de un corredor productivo innovador y una estrategia subregional que cofinancia 5 proyectos con enfoque diferencial para la reactivación económica, se requiere contratar un equipo multidisciplinario que apoye la gestión de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial de la Secretaría de desarrollo económico.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR PRODUCTIVO INNOVADOR Y UNA ESTRATEGIA SUBREGIONAL QUE COFINANCIA 5 PROYECTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAREACTIVACIÓN ECONOMICA EN ELVALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA..

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**:

1) Prestar asesoría jurídica de manera presencial o virtual en la planeación estratégica para los diferentes procesos liderados desde el marco del proyecto de implementación de un corredor productivo innovador y una estrategia subregional que cofinancia 5 proyectos con enfoque diferencial para la reactivación económica en el Valle del Cauca de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 2)Asesorar y apoyar jurídicamente de manera presencial o virtual a la Secretaría de Desarrollo Económico y de Competitividad en el seguimiento del plan de acción tanto cualitativo como cuantitativo, específicamente a lo referente a las metas de resultado y producto según el plan de desarrollo de la Gobernación. 3) Realizar el control jurídico de manera presencial o virtual de todos los documentos y procesos que requieran la aprobación y firma del Secretario de Despacho. 4) Apoyar de manera virtual o presencial en la supervisión de los contratos de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. 5) Elaboración de contratos, convenios y demás procesos de contratación publica consagrados en la Ley 80 de 1993. 6) Apoyar en la Secretaria de Desarrollo y Competitividad desde su experticia en los consejos consultivos, comités y demás actividades que se requiera. 7) Las demás actividades que asigne el Supervisor en haras del cumplimiento de las metas del proyecto estratégico.

2.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2021.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios profesionales.

2.1.4. PERFIL DEL CONTRATISTA: La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, necesita una persona idónea, que acredite experiencia para la Prestación de Servicios profesionales como abogado para el logro de los objetivos y metas del proyecto 101368 Implementación de un corredor productivo innovador y una estrategia subregional que cofinancia 5 proyectos con enfoque diferencial para la reactivación económica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000), con cargo al rubro: 1-1001/1154/2-320003101368/3730102030010000/PI37-101368/1/1/01/01 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/IMPLEMENTACIÓN DE UN/Alianzas con vision de Re/IDENTIFICACIÓN Y CAR.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: cuatro (4) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

De conformidad la circular interna vigente No. 559940 del 17 de junio de 2020, denominada CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					

1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
			Grupo 3		
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000
			Grupo 4		
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
			Grupo 5		
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver ANEXO 1

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor

deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó y Aprobó: Javier Andrés Giraldo – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha:10/08/2018	Fecha: 15/08/2018